

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.

DRPO-SEIA-IT-APR-065-2020

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	16 DE MARZO 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS UNIFAMILIARES NAPLES
PROMOTOR:	DISTRIBUIDORA ARVAL S. A.
CONSULTORES:	ELIDA BERNAL L. IRC- 073- 2007 MARCELINO MENDOZA IRC- 019- 2019
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE FARFÁN, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 28 de febrero de 2020, el señor **ARNULFO ORLANDO VALDERRAMA VILLAR**, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal N° **9-101-1695**, en calidad de representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA ARVAL S. A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS UNIFAMILIARES NAPLES**, ubicado en la comunidad de Farfán, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ELIDA DEL C. BERNAL** y **MARCELINO MENDOZA B.** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-073-2007** e **IRC-019-2019** (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-033-2020**, con fecha de 09 de marzo de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 16 de marzo de 2020, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 08 de junio de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-411-2020**, fechada del día 09 de junio de 2020, notificada el 30 de junio de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, emite nota aclaratoria donde le solicita al promotor del proyecto aclarar información complementaria con respecto al Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado.

Mediante nota sin número (S/N), recibida el 28 de julio de 2020, el promotor hace entrega de nota aclaratoria solicitada mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-411-2020**.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste primeramente, en todo el movimiento de tierra que incluye el corte, relleno, nivelación y compactación del terreno. El material excedente generados por los cortes de los lotes se estima un aproximado de 3784.65 m³. Posteriormente se iniciará con la construcción de las residencias unifamiliares tipo dúplex adosados; que a nivel arquitectónico las casas se desarrollarán en su totalidad en dos plantas con un aproximado en área de construcción de 152 m² divida de la siguiente manera:

Planta alta contempla la construcción de 3 recamaras, 3 baños.

Planta baja contempla la terraza, sala comedor, vestíbulo, lavandería, recamara de servicio, 2 baños, 2 estacionamiento, portal y cocina.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre la conformación de cinco (5) lotes cuya superficie aproximada para el proyecto es de 0.709 ha, divididas sobre un globo de terreno constituido por los lotes FA02- 49 (842.41 m²) código de ubicación 8005, folio real N°30154293, asiento N°1, FA02-50 (864.95 m²) código de ubicación 8720, folio real N°30199602, asiento N°1 , FA02-51 (1,140.24 m²) asiento N°1, FA02-52 (1,312.13 m²) asiento N°1, FA02-69 (2,933.44 m²) asiento N°1, Este último lote será utilizado como área de disposición del material generado en los cortes de los lotes. La Superficie total del proyecto es de 7,093.17m².

El proyecto se encuentra ubicada en la comunidad de Farfán, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

Punto	Norte	Este
Lote FA02-49		
1	987802.393	655540.521
2	987801.474	655557.984
Lote FA02-50		
3	987757.474	655604.524
Lote FA02-51		
4	987757.784	655627.199
Lote FA02-52		
5	987735.400	655654.663
6	987696.189	655624.976
Lote FA02-69		
7	987662.730	655518.567
8	987703.581	655575.929
9	987642.410	655632.868
10	987578.866	655589.899

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona el uso de suelo del área en donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo gramíneas con árboles nativos dispersos de las especies de chumico, algarrobo, carate, acacia dorada, frijolillo, jagua, laurel malagueto, nance entre otros, adicional se mantiene temporalmente

área de patio para los vehículos, equipos pesados, contenedores para depósitos de materiales, oficinas.

En cuanto a su **topografía** es quebrada e irregular.

En cuanto a **hidrología** no se identificaron fuentes de agua de flujo temporal ni permanente.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, se considera un lugar impactado producto de las actividades antropogénicas realizadas anteriormente en el sitio. El área inventariada se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo gramíneas con árboles nativos dispersos tales como: chumico, algarrobo, acacia dorada, carate, chumico, frijolillo, Jagua, Laurel, Malagueto, Nance, entre otros. El resultado de este inventario forestal permite conocer la cantidad de árboles existentes, que tengan un DAP superior a 20 cms, la cantidad de familias y especies forestales presentes, la diversidad de especies, el volumen de madera que rinden estos árboles, como resultado del inventario forestal pie a pie realizado a los árboles con DAP ≥ 20 cm, se determinó que en el polígono objeto de este estudio existen 24 árboles siendo la especie chumico con 5 árboles y algarrobo con 4 árboles las especies más frecuente. En el área inventariada no se registraron especies exóticas, endémicas, según la Resolución No. DM-0657 de 2016, de 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado da las especies de fauna y flora de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. Basados en los datos recabados durante los reconocimientos del área y en la información proporcionada por moradores, se menciona que la fauna del área es escasa. Para el reconocimiento biológico de la fauna se efectuaron recorridos para observar y escuchar. Durante las giras de campo, se pudo observar principalmente Aves, insectos, reptiles tales como: gallote, mariposas, arrieras, borriquero, comejenes o termitas, entre otras, sapo.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando un total de 13 encuestas el día 04 de febrero de 2020. Un 69% de los encuestados tenían conocimiento previo del proyecto, un 77% de los encuestados opinan que se generan impactos positivos y el 100% dicen que el proyecto genera beneficios a la comunidad.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo; ya que el promotor y representante legal el señor **ARNULFO ORLANDO VALDERRAMA VILLAR**, hacen bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría I, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos y líquidos entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, establecida para Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- h. Cumplir con lo establecido en la **Resolución N° 58 de 27 de junio de 2019**, por la cual se aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019, Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- i. Presentar ante el Ministerio de Salud (MINSA), la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir para su visto bueno, igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su aprobación de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

- I. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- o. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- p. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse el hallazgo de la presencia de alguna especie de fauna silvestre de manera involuntaria o fortuita en el área del proyecto, durante la etapa constructiva, para realizar el rescate y la reubicación de la misma por parte de la Promotora en cumplimiento de la **Resolución No. DM-0657-2016** e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- q. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- r. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la sociedad promotora **DISTRIBUIDORA ARVAL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **ARNULFO ORLANDO VALDERRAMA VILLAR**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 100% dicen que el proyecto genera beneficios a la comunidad

VI. RECOMENDACIONES:

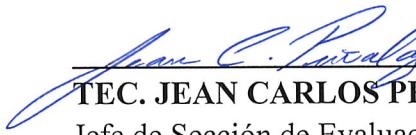
Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS UNIFAMILIARES NAPLES**, cuyo promotor es la sociedad **DISTRIBUIDORA ARVAL, S.A.**,

ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HILARIO RODRIGUEZ J.
MGER. ESTRUCTURALES
CEP. 05-11-19
IDONEIDAD N° 7.023-12
HILARIO RODRIGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7.023-12
TEC. JEAN CARLOS PEÑALOZA.
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo.Bo:


LIC. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/jp/hr

